COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA

III PROYECTO POSTOMNIBUS

TRAMITACIONES CONTRATADAS AL COAMU POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LOCALES

INDICE

Introducción

1.-Delegación de los Ayuntamientos en el COAMU de la Tramitación de los Proyectos de Ejecución

2.-Licencia Telemática

3.-Asistencia técnica reglada a los Ayuntamientos

Noticias de prensa

Convenios

INTRODUCCIÓN

El Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia (COAMU) emprendió hace varios años un profundo proceso de modernización de todas sus estructuras, conscientes de que en un periodo de tiempo, más o menos grande no podría sobrevivir económicamente si su única o principal fuente de ingresos estaba basada en la cuota variable que se obtenía con el visado obligatorio, que ya empezaba a estar cuestionado. Por otro lado, creíamos que debíamos saber transmitir a los ciudadanos y a las distintas administraciones públicas, la garantía de calidad y de cumplimiento de la legalidad, que suponía el control que mediante el visado, o los diferentes tipos de visado que hacíamos sobre nuestros trabajos profesionales, además de la agilidad, flexibilidad y aligeramiento de costes que podíamos proporcionar a la tramitación de dichos trabajos.

Comenzamos a trabajar en tres frentes simultáneamente, en primer lugar, en el mediático, con una intensa presencia del Colegio en la sociedad, prestigiando a nuestra Institución, opinando, analizando, diagnosticando, proponiendo, criticando, colaborando…. Tratando que los ciudadanos, nos percibieran como una organización seria, rigurosa, independiente, que además de defender legítimamente nuestros intereses profesionales, trabajamos para conseguir unas edificaciones más dignas y de mejor calidad, unas ciudades más racionalmente concebidas, una mejor ordenación del territorio, un mayor respeto hacía nuestro medio natural….conseguimos parar leyes autonómicas absurdas, mejorar otras más razonables e incluso proponer nuevas normativas que contribuyeran a alcanzar los fines perseguidos. También detuvimos varias descabelladas operaciones urbanísticas, siempre haciendo propuestas alternativas…. Todo ello, ha contribuido a que el conjunto de la sociedad de nuestra Comunidad, perciba que el Colegio de Arquitectos, es una institución garante de las buenas prácticas obligatorias y urbanas, que difícilmente se puede prescindir de su opinión y del control que ejerce sobre los trabajos profesionales de los arquitectos, creyendo sinceramente que hoy temerían la ausencia de nuestra intervención.

El segundo frente de trabajo, fue el de una intensa actividad negociadora con las Administraciones Públicas, encaminada a ofrecerles nuestra colaboración para por un lado,

agilizar, racionalizar y abaratar las tramitaciones administrativas y por otro garantizar la calidad de los trabajos presentados y el cumplimiento de la legalidad, gracias a nuestros diferentes tipos de control o visado. Conseguimos, que los Ayuntamientos nos delegaran, o si se prefiere, subcontrataran muchas de sus funciones, ayudándoles a simplificar sus estructuras. Todo ello permitió aparte de una nueva fuente de ingresos, la creación de puestos de trabajo para arquitectos y sobre todo un mayor protagonismo de nuestra profesión en el desarrollo de los procesos.

El tercer frente de trabajo, fue la transformación de nuestra estructura organizativa, para poder lleva a cabo todo lo que estábamos "vendiendo" a los ciudadanos y la las Administraciones Públicas. Teníamos, como la mayoría de los Colegios una organización funcionarial, y debíamos darle una estructura mucho más ágil, cercana, competitiva… Todo ésto no fue tarea fácil, por tener muchos frenos internos, optamos por crear "vías paralelas de producción" y que las antiguas fueran desapareciendo solas. Hoy en día, tenemos un magnífico equipo de profesionales, en su mayoría arquitectos que ejerce con diligencia y mediante las últimas tecnologías, los diferentes tipos de control o visado y asesoramiento a las Administraciones Públicas. Tenemos el servicio de visado estatutario (el obligatorio), que se ejerce prácticamente en su totalidad, telemáticamente. Por otro lado, tenemos otro equipo (aunque los profesionales, son intercambiables) que llevan a cabo la tramitación y control de los proyectos de ejecución, función que tenemos delegada, por los Ayuntamientos, que en virtud de los diferentes convenios, con ellos firmados, hacen que el promotor nunca tenga que presentar esta fase de los proyectos en las oficinas municipales, siendo suficiente con la presentación de los proyectos básicos para la obtención de la licencia y un certificado del COAMU, de que existe un proyecto de ejecución visado, que desarrolla el básico aprobado. El nivel de control de este tipo de visado es lógicamente superior al del visado estatutario. Además tenemos el "visado de calidad", que damos a través de nuestra empresa ECC Murcia (Max.Well Control), que confiere un plus al proyecto presentado; éste último, además de la lógica garantía que da a clientes y usuarios, presenta una serie de

ventajas, establecidas en nuestra Ley de Calidad autonómica; al estar nuestra empresa ECC Murcia, ejerciendo su función inicial de control para el seguro decenal, en toda España, estamos también intentando implantar, en colaboración con otros Colegios este servicio en otros territorios (Almería, Castilla La Mancha, Vasco Navarro….)

Además de lo expuesto, tenemos un servicio de asesoramiento y colaboración en la tramitación con algún Ayuntamiento, que carece de arquitecto en su plantilla.

Todos estos tipos de trabajo en colaboración con los Ayuntamientos, han supuesto, además del lógico protagonismo favorecedor de nuestra imagen profesional, nuevas fuentes de ingresos y una menor dependencia del "monocultivo", que representado tradicionalmente el visado convencional, siempre amenazado (ahora más que nunca) por las tentaciones desreguladoras de los distintos gobiernos.

A continuación pasamos a desarrollar, estar tres nuevas formas de trabajar:

III PROYECTO POSTOMNIBUS

1. DELEGACION DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL COAMU DE LA TRAMITACION DE LOS PROYECTOS DE EJECUCIÓN

Como antes hemos indicado, el COAMU ha firmado varios convenios con diferentes Ayuntamientos, en los que éstos delegan toda la tramitación, supervisión y control de los proyectos de ejecución de los expedientes, presentados para solicitar la licencia municipal de obras. Esto és, cuando un promotor quiere solicitar licencia municipal para construir una determinada edificación, en el Ayuntamiento correspondiente solo presenta el proyecto básico, con el que hace toda la tramitación y que es suficiente para obtener la licencia solicitada; una vez concedida la licencia, para poder comenzar las obras, el promotor debe presentar en el Ayuntamiento un certificado del COAMU, en que se acredita que existe en sus dependencias un proyecto de ejecución visado, que desarrolla el proyecto básico que obtuvo licencia y que cumple todo lo exigible por la normativa técnica que le afecta. Este tipo de visado, es distinto que el estatutario (es obligatorio). Toda esta tramitación se hace vía telemática. A los convenios referidos firmados con los Ayuntamientos, se han adherido la Asociación de Promotores y se está negociando con la Federación de Consumidores.

El sistema empleado reduce considerablemente el tiempo de tramitación, ya que al ser solo necesario presentar el proyecto básico para la tramitación de la licencia, el arquitecto puede estar confeccionando el proyecto de ejecución, al mismo tiempo que se está tramitando; por otro lado, el promotor puede estar gestionando la financiación del proyecto, e incluso vendiéndolo, mientras se redacta el citado proyecto de ejecución. El Ayuntamiento no necesita realizar todo el control técnico del proyecto, limitándose a comprobar el cumplimiento de la normativa urbanística.

La implantación de este sistema de tramitación de licencias, delegando en el Colegio de Arquitectos, toda la supervisión de los proyectos de ejecución, comenzó de una forma experimental en el Ayuntamiento de Murcia, para en corto periodo de tiempo, convertirse en la única forma posible de tramitar las referidas licencias, es decir, el sistema NO ES ALTERNATIVO, SINO QUE ES EL ÚNICO POSIBLE. A la iniciativa se sumaron, tal vez suponiendo el espaldarazo definitivo la Asociación de Promotores, que entendió que además del ahorro financiero y de tiempo que suponía, agilizaba y daba cercanía a la

III PROYECTO POSTOMNIBUS

tramitación; en estos momentos se va a firmar un convenio de adhesión con la Federación de Consumidores, que entendemos favorecerá la imagen que tenemos ante el Gobierno Central, por ser uno de los requisitos (el defender los derechos de los consumidores) de la llamada Ley Ómnibus. El coste de este servicio (negociado con todas las partes afectadas) es del 1/00 – uno por mil – del P.E.M.; este coste queda totalmente compensado por el ahorro financiero que supone para los promotores, el bajar no a seis meses la tramitación de la licencia.

En la actualidad, el sistema está implantado en cinco municipios, confiando que antes del final de 2010, la implantación sea total en el conjunto de la Comunidad Autónoma.

El descrito sistema operativo, se va implantando con relativa facilidad gracias a la intensa actividad de persuasión que realizamos ante los distintos Ayuntamientos, siempre intentándolos convencer de las enormes ventajas de todo tipo que ellos tienen. Entendemos que el sistema es bueno para los promotores, para los distintos técnicos, pero sobre todo para los arquitectos autores de los proyectos, para los Ayuntamientos y para cualquier interviniente en la puesta en marcha de una acción edificatoria; pero aquí, nos ocupa el explicar las ventajas que tiene para el Colegio de Arquitectos.

Para el Colegio, supone en primer lugar, una mayor presencia y protagonismo en el proceso de tramitación de licencias, tanto en el momento en el que son solicitados, como a lo largo de la construcción y vida de los edificios. Es importante que se entienda que al ser en el Colegio de Arquitectos, el único lugar donde se encuentra depositado el proyecto de ejecución, llamémosle oficial, cualquier acción que se tenga que hacer en el futuro con el documento, deberá hacerse a través de nuestro Colegio, lo que lleva a poder generar también recursos futuros, distintos al de tramitación. Lógicamente, para el Colegio, la gran ventaja que supone este sistema es la generación de ingresos, que cuando esté totalmente implantado pueda llegar a superar los del visado convencional y si fuera suprimido el visado obligatorio, (lucharemos con todas nuestras fuerzas, para que esto no suceda), estos ingresos, sustituirían a los otros. Además de todas las ventajas económicas, directas y diferidas del sistema, no podemos

dejar de considerar otras inducidas, como son un aumento considerable de la actividad diaria del Colegio, la visita constante de todas las personas que participan en el proceso edificatorio, con el lógico aumento de presencia en la sociedad (y de la sociedad en el Colegio) y la obtención de otros ingresos, que se producen cuando los ciudadanos nos visitan, tales como aumento de ventas de nuestra tienda, cafetería, etc…

Creemos que este sistema es fácilmente implantable, en los demás Colegios de España, atendiendo que todas las reticencias que puedan tener en otros Ayuntamientos, puedan ser superadas, si nos visitan y comprueban "in situ" las ventajas que tiene para absolutamente todas las partes intervinientes, en el proceso edificatorio.

2. LICENCIA TELEMÁTICA

Tras la implantación de visado telemático, que en estos momentos representa más del 80% del total del visado, el objetivo de nuestro Colegio, fue el intentar que cualquier tramitación que tuviera que hacerse con los trabajos profesionales de los arquitectos, pudiera ser hecha mediante las nuevas tecnologías (control, seguro decenal….); donde pusimos más empeño fue en la tramitación de las licencias. Ideamos un sistema, mediante el cual, una vez que el Colegio ha visado un proyecto (telemáticamente) y el arquitecto ha abonado la cuota variable, se envía electrónicamente, el proyecto al Ayuntamiento correspondiente. El resto de la documentación que acompaña a un proyecto para solicitar licencia, se envía también telemáticamente desde el Colegio al Ayuntamiento, como parte de un todo, es decir, el Colegio se convierte en gestor de toda la documentación necesaria, para solicitar licencia (proyecto de telecomunicaciones, informes de compañías suministradoras, avales bancarios, etc…), dando también mayor protagonismo a nuestra Institución en todo el proceso. Cuando los servicios técnicos municipales ponen reparos, estos también se comunican y resuelven telemáticamente a través del Colegio.

Todo este sistema ahorra mucho tiempo y dinero a todos los intervinientes, evitando desplazamientos innecesarios, despilfarro de papel, espacio de archivo, etc.…, además de poder ser usado desde cualquier lugar, a cualquier hora, cualquier día de la semana, ésto es, y a modo de ejemplo, un arquitecto puede visar un proyecto, solicitar y tramitar la licencia en un Ayuntamiento perteneciente a la Comunidad Autónoma de Murcia, desde cualquier punto del mundo, un día festivo a cualquier hora (o por lo menos agilizar los trámites). El coste de la tramitación telemática en estos momentos está fijado en un fijo de 50 €, más una cantidad variable en función del P.E.M. y cualquier envío nuevo está fijado en la módica cantidad de 10 €. Estos precios han sido pactados entre el Colegio, los Ayuntamientos y la Asociación de Promotores. El grado de implantación es alto, en algunos municipios; para la citada implantación el Colegio ha desplazado a los Ayuntamientos a

personal técnico e informático, sugiriendo siempre que se cree en los citados Ayuntamientos una "línea paralela" de tramitación de licencias, con funcionarios que crean en este sistema, dejando que el modo convencional vaya desapareciendo de forma natural. Esto último es fundamental para el éxito de la referida implantación, para evitar el rechazo de funcionarios municipales poco propensos a cambiar de costumbres.

Creemos que la generalización de tramitación telemática de las licencias, es clave para el futuro de los Colegios, en primer lugar como fuente de ingresos, en segundo por la importancia y protagonismo que adquiere el Colegio en todo el proceso y por último en el afianzamiento que se consigue ante la sociedad, como institución que facilita la vida de los ciudadanos, más que como entidad cooperativista (que lógicamente también lo somos, pero no lo decimos, simplemente defendemos nuestros intereses profesionales, demostrando que somos necesarios y ayudando a la sociedad).

3. ASISTENCIA TÉCNICA REGLADA A LOS AYUNTAMIENTOS.

La tercera línea de trabajo de colaboración del Colegio con los Ayuntamientos, está basada en establecer una asistencia técnica reglada, a los municipios que carecen de arquitectos. Esta línea de trabajo, es totalmente independiente de cualquier asesoramiento o colaboración puntual para algún asunto concreto, que evidentemente también desarrollamos.

Es conocido que muchas Oficinas Técnicas Municipales, no cuentan en sus plantillas con arquitectos, encargando trabajos profesionales de información, asesoramiento e incluso control en materia de urbanismo, planificación territorial, pero también de edificación a profesionales no competentes en estas materias según la legislación vigente. Esta situación anómala, irregular, contraria a derecho, tal vez provocadora de nulidad de muchos expedientes, nos lleva a detectar la necesidad que tienen en muchos Ayuntamientos de asesoramiento, sobre todo en materia urbanística por parte de profesionales competentes, ésto es, arquitectos, siendo conscientes de los escasos medios con los que cuenta.

La situación relatada nos llevo a proponer a varios Ayuntamientos, la firma de convenios encaminados a que sea el propio Colegio el que ejerza esta función de asesoramiento y ayuda a la tramitación, sobre todo en materia urbanística, desplazando a arquitectos dependientes de nuestra estructura a ejercer esta función.

En septiembre de 2008, el COAMU, suscribió con el Ayuntamiento de La Unión, un contrato de prestación de servicios para el asesoramiento técnico, en su departamento de Urbanismo e Infraestructuras, mediante el cual un arquitecto dependiente de nuestro Colegio, prestaría sus labores de asesoramiento con el citado Ayuntamiento, con la contraprestación económica correspondiente.

El/los arquitecto/s que se desplazan a estos municipios no tienen porqué ser siempre los mismos, estando la labor que desarrollan supervisada por el Colegio, con todos los medios que dispone. La intensidad de colaboración, va siendo revisada periódicamente.

Este tipo de convenios y contratos se están transmitiendo a las distintas

III PROYECTO POSTOMNIBUS

administraciones de la Comunidad Autónoma. Creemos que las ventajas de este tipo de colaboraciones regladas, son muchas. Entre ellas, destacamos, la defensa de nuestras competencias, el mayor protagonismo de arquitectos y de nuestro Colegio en materia de Urbanismo, el fomento de encargos para arquitectos, que antes se desviaban hacía otros profesionales, el aumento de concursos abiertos y limpios, el estrechamiento de vínculos entre el Colegio y las Administraciones, tan necesario en estos momentos, en que somos cuestionados por proyectos de leyes desreguladoras y campañas mediáticas, el aumento de actividad para el Colegio, la creación de puestos de trabajo para arquitectos; y por supuesto no podemos despreciar la generación de nuevos recursos económicos.

III PROYECTO POSTOMNIBUS

III PROYECTO POSTOMNIBUS

NOTICIAS DE PRENSA

ACUERDO. María del Carmen Pelegrín, Francisco Camino y Fernando Berberena. / JUAN LEAL

Los arquitectos podrán tramitar sus proyectos por vía telemática

LA VERDAD MURCIA

El concejal de Urbanismo, Fernando Berberena, y el presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia (COAMU), Francisco Camino, firmaron ayer un protocolo de colaboración para, entre otras medidas, permitir la presentación telemática de los proyectos de obras. De este modo, se agilizarán los trámites, se ofrecerá más calidad a los profesionales del sector de la construcción y se ahorrará papel. Este nuevo sistema permitirá a la Gerencia de Urbanismo ofrecer más garantías a los profesionales, agilizar los trámites y eliminar el archivo físico de los documentos. Mientras tanto, los profesionales presentarán sus documentos en Urbanismo de una forma ágil y segura y se ahorrarán tiempo y costes en la tramitación de estos documentos.

Una vez puesta en marcha la experiencia piloto, los colegiados realizarán sus trabajos y los enviarán con su firma electrónica a través de la red al Colegio de Arquitectos. El COAMU procederá al visado telemático y enviará una copia electrónica del proyecto a la Gerencia de Urbanismo para su tramitación. El promotor deberá presentar únicamente la instancia de solicitud en el Registro de Entrada de la Gerencia, donde se le asignará un número de identificación y se le solicitarán los informes técnicos preceptivos. Los técnicos de la Gerencia accederán al documento telemático para descargarlo y estudiarlo.

Hasta que no se implante en la Gerencia de Urbanismo la firma electrónica de los técnicos municipales y se ultime la aplicación de gestión documental, los informes se emitirán en soporte físico, firmados manualmente por los técnicos y comunicados al promotor por las vías habituales del procedimiento administrativo. El Colegio de Arquitectos implantó el servicio de visado electrónico en 2003 y en la actualidad el 65% de los visados se realizan con este sistema, contando con 800 profesionales que usan la firma electrónica. En el año 2010 el Colegio exigirá que todos los proyectos se presenten telemáticamente.

La experiencia piloto comenzará a implantarse en un mes y tendrá una duración de dos años, con posibilidad de prórroga.

EN EL MALECÓN. Estado que ofrece el Palacete Ponce, con parte de la fachada cubierta para evitar desprendimientos. / LV

El PSOE vuelve a denunciar el peligro por el estado ruinoso del Palacete Ponce

LA VERDAD MURCIA

La portavoz del Grupo Socialista, María José Alarcón, volverá a plantear en el Pleno la situación de ruina en la que continúa el Palacete Ponce, cinco meses después de la moción que presentó el pasado mes de mayo pidiendo al Ayuntamiento que tomara las medidas oportunas para asegurar la integridad estructural del edificio y que al mismo tiempo estudiara la posibilidad de adquirirlo para el patrimonio municipal y así destinarlo a usos sociales y culturales.

Con esta moción, recuerda Alarcón, además de preservar el edificio de la ruina en la que se está convirtiendo día a día, se pretendía evitar el peligro que supone para la integridad física de las personas que transitan a diario por la zona, entre las que se encuentran cientos de niños y alumnos de los centros de enseñanza situados en las cercanías del inmueble.

Hace cinco meses, la moción fue rechazada con los votos del PP, con la excusa de que el inmueble era de propiedad privada y que se estaba a la espera de una resolución de la consejería de Cultura.

La portavoz socialista se hace eco de las denuncias de los padres de alumnos de centros de enseñanza cercanos que denuncian el peligro que corren sus hijos al pasar junto a la fachada del edificio. Por este motivo, volverá a preguntar en el Pleno sobre las gestiones realizadas al respecto.

Realizan mejoras en la plaza de Jesús del cementerio

LA VERDAD MURCIA

El Ayuntamiento de Murcia llevará a cabo mejoras en la plaza de Jesús situada en el Cementerio Municipal Nuestro Padre Jesús de Espinardo para adecuar el acceso de personas y la ocasional llegada de vehículos a los panteones ubicados en la zona.

En la actualidad la plaza está elevada sobre las calles que confluyen en ella y tiene un monticulo en su parte central. Tras las obras, se mejorará el acceso a los panteones de reciente construcción y se situará en la zona una edificación semienterrada que servirá para ubicar los osarios.

El plazo de ejecución de las obras será de dos meses. El Ayuntamiento invertirá cerca de 300.000 euros en estas obras de mejora.

URBANISMO

Ampliación de Marina Española

Un proyecto urbanístico permitirá iniciar los trámites para urbanizar y posteriormente edificar en parcelas de la calle Cuatro Caminos, en el barrio de Flota. Esta zona está destinada a uso industrial y almacenamiento. Con este proyecto se obtendrá el suelo para la prolongación de la avenida de la Marina Española, que unirá Juan de Borbón con la avenida Miguel Induráin.

ESPINARDO

Renovación del casco urbano

El plan de renovación de cascos llegará a Espinardo. El proyecto tendrá un presupuesto de licitación de 240.000 euros. La renovación de aceras se efectuará en un tramo de la calle San Ignacio (desde la calle Río Segura), en la calle Calvario (esquina con la calle Mayor) y la calle Fernando III El Santo; el adoquinado se pondrá en la calle Baquerín y la mejora del pavimento asfáltico se realizará en las calles Escritor José Planes, San Juan, Asunción, Pintor A. Hernández Carpe, San Ignacio y Santo Cristo.

SAN JOSÉ DE LA VEGA

Casas Nuevas estrena alumbrado

El jardín Casas Nuevas de la pedanía de San José de la Vega contará en breve con un nuevo alumbrado público. Las luminarias que se van a sustituir son abiertas de chapa de aluminio y se cambiarán por otras cerradas por vidrio no contaminante.

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

La firma telemática adelantará hasta seis meses las licencias

Urbanismo permitirá al Colegio de Arquitectos conceder permisos para proyectos de obras gracias a una iniciativa pionera en España

MANUEL MADRID

Olvidados los tiempos en los que estaban siempre a la greña, la colaboración entre la Gerencia de Urbanismo y el Colegio de Arquitectos de Murcia está dando sus primeros frutos. Dentro de un mes, los promotores podrán conseguir en el Colegio licencia para proyectos básicos de obras que sean visados de forma telemática por la institución colegial. Hasta ahora, era imprescindible presentar el proyecto básico y el proyecto definitivo en el Ayuntamiento, pero gracias a un convenio entre las dos instituciones los arquitectos podrán conceder la licencia automáticamente una vez que el proyecto básico sea visado y el Ayuntamiento sólo tendrá que verificar que el proyecto definitivo se ajusta al proyecto básico. Es la primera vez que esta iniciativa se realiza en España, según admitió ayer el concejal de Urbanismo, Fernando Berberena, quien asegura que la colaboración del Colegio de Arquitectos será indispensable para controlar el cumplimiento de la ley y detectar posibles anomalías en los proyectos.

Esta licencia para el proyecto básico no permitirá iniciar las obras, según Berberena, aunque sí faculta "para poder hacer estudios de obra nuevos, solicitar préstamos bancarios, hacer elementos necesarios para la ejecución y terminar el proyecto de ejecución". Lo que antes se llamaba "tira de cuerdas" en el argot profesional ahora pasa a denominarse "puesta en funcionamiento".

El decano de los arquitectos, Francisco Camino, indicó que así se podrá ahorrar hasta seis meses en la obtención de una licencia –ahora el tiempo de espera es de tres a nueve meses– y que esta "delegación de funciones" cumple con todas las garantías legales, "además de suponer ahorro en espacio, gastos y tiempo".

Regulan el uso del hormigón

El consejero de Obras Públicas, José Ballesta, inauguró la jornada de presentación de la nueva legislación que regula el hormigón estructural que se emplea en la construcción y obras de ingeniería civil en la que se clasifican materiales que antes carecían de regulación.

CONVENIO

Copias electrónicas para acabar con las montañas de papel

■ El Ayuntamiento y el Colegio de Arquitectos de Murcia han dado un paso más para la eliminación de los archivos de proyectos de obras en la Gerencia ya que dentro de un mes se pondrá en marcha una experiencia piloto en España para la entrega de proyectos vía telemática. En esta batalla contra las montañas de papel, las dos instituciones firmaron ayer un convenio para que el Colegio de Arquitectos proceda al visado telemático. Luego enviará una copia electrónica del proyecto a la Gerencia de Urbanismo para su tramitación. El promotor deberá presentar únicamente la instancia de solicitud en el Registro de Entrada de la Gerencia, donde se le asignará un número de identificación y se le solicitarán los informes técnicos preceptivos. Los técnicos de la Gerencia podrán acceder al documento telemático y descargárselo para estudiarlo. El Colegio ya implantó este sistema en 2003 entre sus colegiados y ahora este sistema permitirá compartir esa información con el Ayuntamiento. El concejal Berberena confía en que otros ayuntamientos de la Región y España copien la iniciativa de Murcia.

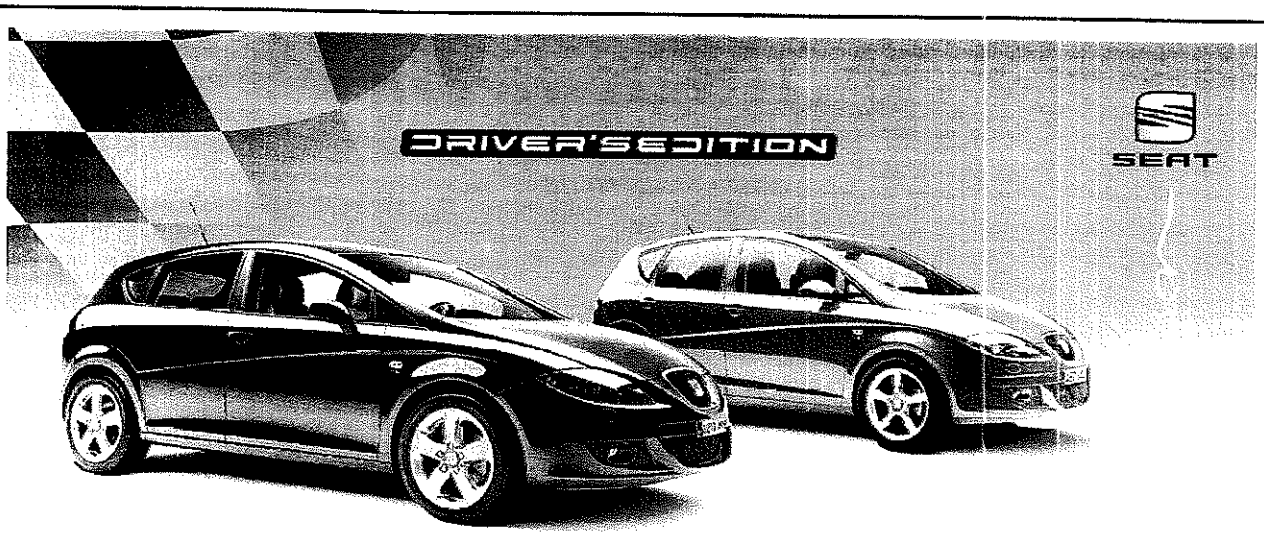

SEAT León 1.4 Gasolina 85 CV
13.978 €

SEAT Altea 1.4 Gasolina 85 CV
13.978 €

TODA LA GAMA SEAT SIN ENTRADA Y SEGURO DE REGALO DURANTE EL PRIMER AÑO 60 EUROS/MES

LLÉVATE UN SEAT SUPER EQUIPADO CON AIRE ACONDICIONADO, RADIO CD/MP3, ESP Y CIERRE CON MANDO A DISTANCIA

Ven cuanto antes a tu Concesionario SEAT.

Ejemplo Ibiza Junior 1.4. PVPrecomendado para Península y Baleares de 9.500 € (incluye IVA, transporte, impuesto matriculación y descuento promocional), a 84 meses. Regalo de seguro a Todo Riesgo durante el primer año, con franquicia de 360 € para mayores de 25 años y 600 € para menores de 25, válido para particulares o autónomos, para vehículos km.cero (0 Km) ofertados por Zanoli. Con Apertura: 295 € (1%). TIN: 8,65%. Precio total a plazos: 13.351,28 €. Oferta Volkswagen Finance SA EFC válida hasta 31/10/2008. Consumo ponderado: 7,0-11,4 l/100 Km. Emisiones CO2: 99-274 g/Km. Imagen acabado Ibiza Sport Up y Altea Sport Up. RIC: 1866/08.

seat.es

CONFERENCIAS

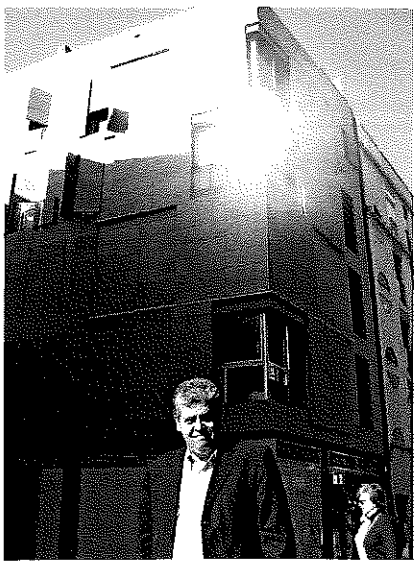

Joao Alvaro Rocha, visitando obras de arquitectura, por las calles de Murcia, tras su conferencia en el COAMU.

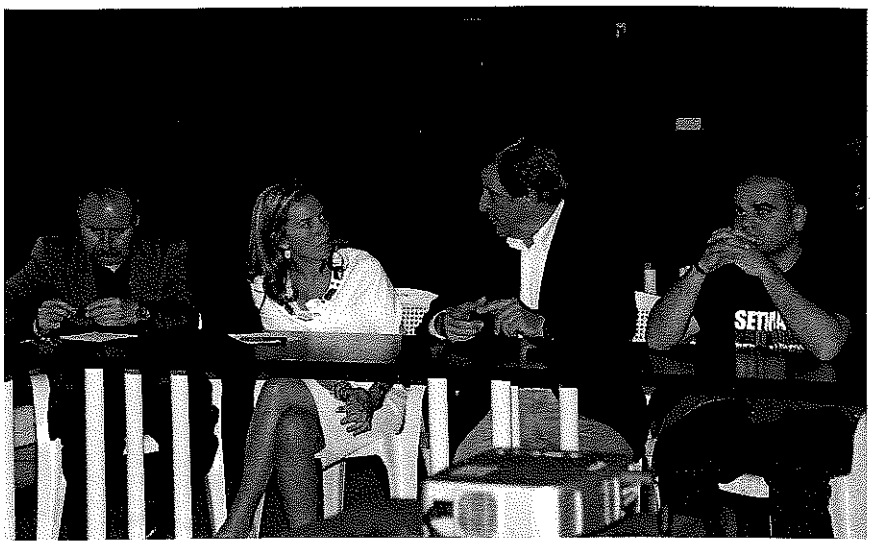

Los concejales de Urbanismo y Medio Ambiente, del Ayto. de Murcia, Fernando Berberena y Adela Martínez-Cachá, con el Decano del COAMU, Francisco Camino, y el arquitecto sevillano Santiago Cirujeda, tras la firma del Convenio, debatieron en el seno del taller Looking for a Network.

Conferencia de Joao Alvaro de Rocha

En la última temporada, se han realizado en el COAMU, varios ciclos de conferencias, entre las que destacamos la del gran arquitecto portugués Joao Alvaro de Rocha, el estadounidense Ted Wells, el holandés Jacob Van Rijs, los españoles Carmé Pinós, Jaume Coll-Barrew, Eduardo Arroyo, Fernando Menis, Judith Leclerc y muchos otros. También queremos hacer referencia al magnífico ciclo, organizado conjuntamente con la UPCT, "Ciudades Extremas", con Javier Cenicacelaya, Carlos García Vázquez, Zaida Muxi, Rosa Cervera, Jorge Mario Jauregui, entre otros.

CONVENIOS

Firma convenio COAMU/Ayuntamiento de Murcia: tramitación telemática licencias, delegación de la tramitación de los proyectos de ejecución.

El Ayuntamiento de Murcia y el COAMU, han firmado un convenio, para que las licencias de obras, puedan ser tramitadas telemáticamente desde el Colegio, o desde los estudios de los arquitectos. Asimismo el Ayuntamiento ha delegado al Colegio la tramitación de los proyectos de ejecución, que nunca tendrán que ser presentados en las oficinas municipales.

El acuerdo se va a hacer extensivo al resto de los municipios de la Región. En este momento, en que en otras instancias, se había cuestionado el papel de los Colegios, creemos que es una gran noticia, la confianza que las Administraciones Públicas de nuestra Comunidad han depositado en nuestra Institución.

El Consejero de Educación, Juan Ramón Medina Precioso y el Decano, Francisco Camino en un momento del acto.

Convenio Consejería de Educación/ Coamu

El Consejero de Educación, José Ramón Medina Precioso y el Decano del COAMU, Francisco Camino, firmaron un convenio por el cual, todos los planes de estudio de la titulaciones de Graduado en Arquitectura, que se quieran impartir en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberán ser informados por el Colegio de Arquitectos, para garantizar su legalidad y nivel de calidad adecuado. Asimismo el Colegio, informará cualquier titulación que lleve materias que puedan afectar a las competencias de los arquitectos.

CURSOS

Cursos de doctorado de ETSA Madrid en la sede del COAMU

El COAMU, llegó a un acuerdo con la Universidad Politécnica de Madrid, por la que la ETSAM, impartiría durante dos años consecutivos, los cursos de Doctorado, en la sede del Colegio. Gracias al acuerdo, durante estos dos últimos cursos, una selección de los mejores profesores de la citada escuela, han estado acudiendo a Murcia, a impartir sus clases y dirigir los trabajos de suficiencia investigadora. Entre los dos años, más de 140 arquitectos murcianos han podido seguir los estudios y realizar los trabajos necesarios para obtener el Doctorado, sin tener que desplazarse de la Región. Por el Colegio han pasado profesores de la talla de Federico Soriano, José Gallegos, José María Ezquiaga, Antonio Miranda, Javier Frechilla, José Manuel López Peláez, Salvador Martínez Arroyo, Ricardo Aroca, Milla Hernández Pezzi, Antón Capitel y muchos más.

Destacamos la magnífica organización y coordinación de estos cursos a cargo de Sandra Martínez Cuevas, Miguel San Millán y Cristina Rodrigo.

En la imagen, Antonio Miranda en una de las sesiones de los cursos de doctorado

Registrarse

Texto Aumentar | Disminuir

buscamos COMERCIALES

2008-10-15 11:05:58

Urbanismo y el Colegio de Arquitectos firman un convenio para la presentación telemática de proyectos

El objetivo de esta experiencia piloto es agilizar los trámites

MURCIA.- El Concejal de Urbanismo, Fernando Berberena, y el presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia (COAMU), Francisco Camino, firman un protocolo de colaboración para, entre otras medidas, permitir la presentación telemática de los proyectos de obras. De este modo, se agilizarán los trámites, se ofrecerá más calidad a los profesionales del sector de la construcción y se ahorrará papel.

Urbanismo y el Colegio de Arquitectos ponen en marcha una experiencia piloto para la integración telemática plena de la Administración, los Colegiados y el Colegio.

Este nuevo sistema permitirá a la Gerencia de Urbanismo ofrecer más garantías a los profesionales, agilizar los trámites y eliminar el archivo físico de los documentos. Mientras tanto, los profesionales presentarán sus documentos en Urbanismo de una forma ágil y segura y se ahorrarán tiempo y costes en la tramitación de estos documentos.

Pasos

Una vez puesta en marcha la experiencia piloto, los colegiados realizarán sus trabajos y los enviarán con su firma electrónica a través de la red al Colegio de Arquitectos. El COAMU procederá al visado telemático y enviará una copia electrónica del proyecto a la Gerencia de Urbanismo para su tramitación. El promotor deberá presentar únicamente la instancia de solicitud en el Registro de Entrada de la Gerencia, donde se le asignará un número de identificación y se le solicitarán los informes técnicos preceptivos. Los técnicos de la Gerencia accederán al documento telemático para descargarlo y estudiarlo. Hasta que no se implante en la Gerencia de Urbanismo la firma electrónica de los técnicos municipales y se ultime la aplicación de gestión documental, los informes se emitirán en soporte físico, firmados manualmente por los técnicos y comunicados al promotor por las vías habituales del procedimiento administrativo.

El Colegio de Arquitectos implantó el servicio de visado electrónico en 2003 y en la actualidad el 65% de los visados se realizan con este sistema, contando con 800 profesionales que usan la firma electrónica. En al año 2010 el Colegio exigirá que todos los proyectos se presenten telemáticamente.

Para el seguimiento de este convenio se constituirá una comisión técnica. El Colegio de Arquitectos y la Gerencia de Urbanismo intercambiarán información y el Colegio mantendrá informados a sus colegiados. Además, se realiza una campaña informativa divulgativa.

La experiencia piloto comenzará a implantarse en un mes y tendrá una duración de dos años, con posibilidad de prórroga.

y empresarios
MES
y herramientas
competitividad

Artículos relacionados

- Murcia inaugura la Semana del Cooperante
- El Ayuntamiento instala 47 nuevas luminarias en tres viales de Monteagudo
- El Ayuntamiento de Murcia triplica la oferta de plazas para niños de 0 a 3 años en el municipio
- Los jóvenes de Guadalupe estrenarán centro en los próximos meses
- Un centenar de trabajadoras se beneficiarán del Centro de Conciliación de la pedanía murciana de Puente Tocinos

Palabras clave

tecnova cena patronos artes almería presentación personas curso visita presidente andalucía regional verano consejero agricultura alemania alonso inauguración públicas consejera alcalde murcia sede gobierno

noticias

Urbanismo y el Colegio de Arquitectos firman un convenio para la presentación telemática de proyectos

18 de octubre de 2008

El Concejal de Urbanismo, Fernando Berberena, y el presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia (COAMU), Francisco Camino, han firmado un protocolo de colaboración para permitir, entre otras medidas, la presentación telemática de los proyectos de obras. De este modo, se agilizarán los trámites, se ofrecerá más calidad a los profesionales del sector de la construcción y se ahorrará papel.

Urbanismo y el Colegio de Arquitectos han puesto en marcha esta experiencia piloto para la integración telemática plena de la Administración, los Colegiados y el Colegio.
Este nuevo sistema permitirá a la Gerencia de Urbanismo ofrecer más garantías a los profesionales, agilizar los trámites y eliminar el archivo físico de los documentos. Mientras tanto, los profesionales presentarán sus documentos en Urbanismo de una forma ágil y segura y se ahorrarán tiempo y costes en la tramitación de estos documentos.

Pasos

Una vez puesta en marcha la experiencia piloto, los colegiados realizarán sus trabajos y los enviarán con su firma electrónica a través de la red al Colegio de Arquitectos. El COAMU procederá al visado telemático y enviará una copia electrónica del proyecto a la Gerencia de Urbanismo para su tramitación. El promotor deberá presentar únicamente la instancia de solicitud en el Registro de Entrada de la Gerencia, donde se le asignará un número de identificación y se le solicitarán los informes técnicos preceptivos. Los técnicos de la Gerencia accederán al documento telemático para descargarlo y estudiarlo. Hasta que no se implante en la Gerencia de Urbanismo la firma electrónica de los técnicos municipales y se ultime la aplicación de gestión documental, los informes se emitirán en soporte físico, firmados manualmente por los técnicos y comunicados al promotor por las vías habituales del procedimiento administrativo.

El Colegio de Arquitectos implantó el servicio de visado electrónico en 2003 y en la actualidad el 65% de los visados se realizan con este sistema, contando con 800 profesionales que usan la firma electrónica.

En al año 2010 el Colegio exigirá que todos los proyectos se presenten telemáticamente.

Para el seguimiento de este convenio se constituirá una comisión técnica. El Colegio de Arquitectos y la Gerencia de Urbanismo intercambiarán información y el Colegio mantendrá informados a sus colegiados. Además, se realiza una campaña informativa divulgativa.

La experiencia piloto comenzará a implantarse en un mes y tendrá una duración de dos años, con posibilidad de prórroga.

[Más noticias de Observatorio de la Sociedad de la Información]

Región de Murcia Digital Copyright 2007

portal@regmurcia.com

Noticias

18/10/2008

Urbanismo y el Colegio de Arquitectos firman un convenio para la presentación telemática de proyectos

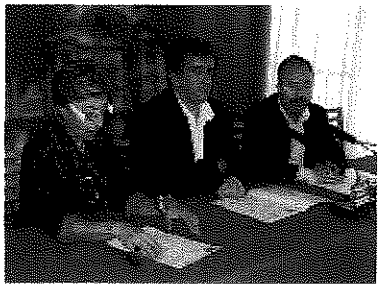

El Concejal de Urbanismo, Fernando Berberena, y el presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia (COAMU), Francisco Camino, han firmado un protocolo de colaboración para permitir, entre otras medidas, la presentación telemática de los proyectos de obras. De este modo, se agilizarán los trámites, se ofrecerá más calidad a los profesionales del sector de la construcción y se ahorrará papel.

Urbanismo y el Colegio de Arquitectos han puesto en marcha esta experiencia piloto para la integración telemática plena de la Administración, los Colegiados y el Colegio.
Este nuevo sistema permitirá a la Gerencia de Urbanismo ofrecer más garantías a los profesionales, agilizar los trámites y eliminar el archivo físico de los documentos. Mientras tanto, los profesionales presentarán sus documentos en Urbanismo de una forma ágil y segura y se ahorrarán tiempo y costes en la tramitación de estos documentos.

Pasos

Una vez puesta en marcha la experiencia piloto, los colegiados realizarán sus trabajos y los enviarán con su firma electrónica a través de la red al Colegio de Arquitectos. El COAMU procederá al visado telemático y enviará una copia electrónica del proyecto a la Gerencia de Urbanismo para su tramitación. El promotor deberá presentar únicamente

la instancia de solicitud en el Registro de Entrada de la Gerencia, donde se le asignará un número de identificación y se le solicitarán los informes técnicos preceptivos. Los técnicos de la Gerencia accederán al documento telemático para descargarlo y estudiarlo. Hasta que no se implante en la Gerencia de Urbanismo la firma electrónica de los técnicos municipales y se ultime la aplicación de gestión documental, los informes se emitirán en soporte físico, firmados manualmente por los técnicos y comunicados al promotor por las vías habituales del procedimiento administrativo.

El Colegio de Arquitectos implantó el servicio de visado electrónico en 2003 y en la actualidad el 65% de los visados se realizan con este sistema, contando con 800 profesionales que usan la firma electrónica.

En al año 2010 el Colegio exigirá que todos los proyectos se presenten telemáticamente.

Para el seguimiento de este convenio se constituirá una comisión técnica. El Colegio de Arquitectos y la Gerencia de Urbanismo intercambiarán información y el Colegio mantendrá informados a sus colegiados. Además, se realiza una campaña informativa divulgativa.

La experiencia piloto comenzará a implantarse en un mes y tendrá una duración de dos años, con posibilidad de prórroga.

+ noticias

Agenda +

'Tecnología al servicio de la PYME (Ventas y Organización)'
FASE TECNOLÓGICA 09
San Javier
29-09-2009
FASE TECNOLÓGICA 09 es un programa de seminarios útiles, prácticos y gratuitos...

Posicionamiento en buscadores
TALLERES CECARM
Lorca
30-09-2009
Taller Formativo orientado a los emprendedores, empresarios y usuarios...

Opinión +

Preservando nuestra memoria histórica

Manuel Escudero Sánchez. Director General de Informática y Comunicaciones. CARM

Entrevistas +

Diego Lorenzo Martín. Director Técnico de Radiotelevisión Región de Murcia

"La 7 ha comenzado la emisión en pruebas de la TDT en alta definición"

Enlaces

cecarm

laverdad.es Región

arbitraje

VIVIENDA

El número de visados de nuevas viviendas en la Región de Murcia se duplica en marzo

14.05.09 - 13:16 - REDACCIÓN | MURCIA |

Por primera vez, en dieciocho meses, en el mes de marzo, se ha invertido la tendencia de continuo descenso en el número de viviendas visadas en la Región de Murcia.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia reveló que en el mes de marzo, han sido visadas en el COAMU, 562 viviendas, más del doble que en el mes anterior, y que en el conjunto del trimestre, también se observa un frenazo de la caída, que estaba situándose en los últimos trimestres en cifras superiores al 60%.

En el primer trimestre, se han visado un número similar de viviendas al trimestre anterior. También se ha detectado una paralización de la caída en el visado de los trabajos de urbanismo.

El Colegio de Arquitectos entiende que "aunque estas estadísticas, deben ser observadas con un mayor periodo de tiempo, se pueden considerar positivas, por producir un cierto punto de inflexión en la tendencia bajista de los dos últimos años".

Y reveló que según sus estudios, son necesarias un mínimo de 14.000 viviendas al año, por lo que cuando se terminen las viviendas ahora visadas, es decir, aproximadamente tres años, habrá un déficit de 10.000 viviendas al año, "entendiendo que en aquel momento ya habrá sido absorbido el stock actual de vivienda".

Para poder hacer un seguimiento del sector, el Colegio de Arquitectos va a crear junto con la Asociación de Promotores, la Federación de la Construcción, el Colegio de Aparejadores, el Colegio de Notarios y las compañías suministradoras de servicios un "Observatorio Profesional de la Vivienda", que pueda analizar rigurosamente el número y tipos de viviendas que es necesario construir y poder actuar "con racionalidad en el futuro".

Asimismo la Asociación de Promotores se va a adherir en breve al Convenio que el Colegio de arquitectos tiene establecido con el Ayuntamiento de Murcia y próximamente con el resto de los municipios de la Región, para facilitar la obtención telemática de las licencias de obras, con su lógico acortamiento de tiempos y disminución de costes.

Cuenta NARANJA de ING DIRECT 3% TAE los 4 primeros meses

CONVENIOS

PROTOCOLO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA Y LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MURCIA

En Murcia, a 15 de octubre de 2008

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Berberena Loperena, Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en representación de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

De otra parte, D. Francisco Camino Arias, Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, en virtud de las facultades de representación que estatutariamente tiene atribuidas.

Ambos intervinientes se reconocen mutuamente y según actúan capacidad legal para otorgar el presente documento y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO: El municipio de Murcia ejerce competencias en materia de ordenación, gestión y ejecución y disciplina urbanística (LBRL art. 25.2.d) en los términos establecidos en la legislación estatal y autonómica.

La construcción de edificios y la realización de las obras que en ellos se ejecutan, son actos sujetos a las preceptivas licencias y demás autorizaciones administrativa procedentes (art.221 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la región de Murcia.).

El procedimiento administrativo para el otorgamiento de las licencias municipales viene regulado en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la región de Murcia, en cuya tramitación se prevé la presentación por el peticionario de un Proyecto Técnico visado por el Colegio Profesional correspondiente que será objeto de los correspondientes informes técnicos sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

SEGUNDO: El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y suscribir

Protocolos, que contribuyan a hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y servicio a los ciudadanos en su actuación.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia es una Corporación de Derecho Público que puede ejercer materialmente las funciones que otras Administraciones le atribuya, dentro del ámbito de los fines que tiene legalmente atribuido.

Para el ejercicio de tales funciones puede suscribir Protocolos de Colaboración con las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma para la realización de actividades de interés común y, especialmente, la promoción de actuaciones orientadas a la defensa del interés público.

TERCERO: En la medida en la que la actividad en el sector de la construcción constituye uno de los indicadores más sensibles de los ciclos económicos - configurándose, por tanto, el procedimiento del otorgamiento de las licencias como trámite esencialmente estratégico, la mayor agilidad, celeridad, solvencia técnica y seguridad jurídica en la concesión de las licencias contribuirá, de modo trascendente, a coadyuvar a la mejor prestación del servicio a los administrados interesados.

A tal fin la agilización del proceso en su doble aspecto de control técnico de los Proyectos y de la adecuación de los mismos a la legalidad urbanística, aconseja y precisa una actuación coordinada entre la Gerencia de Urbanismo de Murcia y el COAMU, mediante la adopción de medidas de colaboración y delegación de funciones en el proceso que posibiliten el acto de concesión de licencia, garantizando la seguridad técnica y urbanística de un lado y la reducción temporal, de otro, en el sentido de que las licencias se obtengan por el interesado en el menor plazo posible.

CUARTO: Resulta necesario, por tanto, definir el marco de colaboración entre las partes para cumplir los anteriores objetivos, mediante la adopción de una serie de medidas tendentes, principalmente, a lograr una mayor celeridad en los correspondientes procesos administrativos.

En virtud de cuanto antecede, las partes intervinientes, en la representación que respectivamente ostentan, vienen a formalizar el presente **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN**, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente Protocolo el definir la colaboración institucional entre la Gerencia de Urbanismo de Murcia y EL COAMU, con la adopción de una serie de medidas destinadas a dotar de una mayor calidad y celeridad a los correspondientes procesos administrativos.

Dichas medidas son las siguientes:

1. Presentación telemática de los proyectos de obras.

El proceso, que se configura con carácter de voluntario y se prestará cuando así se solicite expresamente por el ó los peticionarios de la licencia, se contempla en el Anexo I del presente Convenio.

Las partes podrán ampliar el presente Protocolo a la presentación telemática de otros expedientes distintos de los de edificación tales como planeamiento, proyectos de urbanización y expedientes de equidistribución de cargas y beneficios.

2. Certificado de depósito de proyecto de ejecución en el Colegio de Arquitectos.

En los supuestos de concesión de licencia de obras con proyecto básico, para proceder al inicio de las mismas se extenderá acta de inicio de las obras, previa aportación por el interesado de Certificado del arquitecto autor del proyecto, visado por el Colegio, donde se haga constar que existe un proyecto de ejecución visado en el mismo que se corresponde y desarrolla el proyecto básico que obtuvo licencia.

El modelo de certificado se recoge en el Anexo II del presente Convenio.

3. Información.

La Gerencia de Urbanismo proporcionará de forma directa y ágil al Colegio la información precisa sobre los instrumentos de planeamiento y gestión en vigor, designando un responsable para el suministro de dichos datos.

Murcia

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA

4. Creación de una Comisión Técnica.

Se constituirá una Comisión Técnica, que se reunirá como mínimo una vez al mes y estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Subdirector Técnico de la Gerencia de Urbanismo.
- La Subdirectora de Servicios Generales de la Gerencia de Urbanismo.
- El Jefe del Servicio Técnico de Disciplina Urbanística
- El Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística
- Miembros de la Junta de Gobierno del COAMU
- Arquitectos de los distintos departamentos del COAMU
- Responsable del área de informática del COAMU
- Gerente del COAMU

Serán funciones de la Comisión:

a) Vigilancia del cumplimiento del presente Protocolo.

b) Establecimiento de criterios interpretativos, de carácter no vinculante de la normativa aplicable.

c) Resolución de las dudas y cuestiones de orden instrumental que puedan plantearse en la tramitación de los expedientes y formulación de propuestas dirigidas a mejorar la prestación del servicio.

e) Formular a las partes, addendas al presente Protocolo, con el carácter de Cláusulas Adicionales, sobre directrices en torno a la implementación de medidas que se consideren de interés para la prosecución de los objetivos fijados en el mismo.

5. Concienciación de colegiados.

El COAMU mantendrá permanentemente informados a sus colegiados sobre la normativa aplicable municipal , con el objetivo de agilizar los trámites para la obtención de licencias y la observancia de las buenas prácticas profesionales.

SEGUNDA.- Publicidad del Protocolo.

Para la efectividad del presente Protocolo las partes intervinientes realizarán una campaña divulgativa del mismo por medio de sus canales ordinarios de difusión.

TERCERA.- Denuncia del Protocolo.

Son causas de extinción del presente Protocolo las siguientes:

-Por extinción del plazo de vigencia.
-Por mutuo acuerdo de las partes.
-Por denuncia unilateral de cualquiera de las partes preavisado con tres meses de antelación respectivas.
-Por incumplimiento de las respectivas prestaciones contenidas en sus estipulaciones, por causas imputables a cualquiera de las partes.

DÉCIMA.- Entrada en vigor. Plazo de vigencia.
El presente Protocolo entrará en vigor en el plazo de un mes a contar desde la fecha del otorgamiento del mismo y tendrá una duración de dos años, tácitamente prorrogables por otros dos.

POR LA GERENCIA DE URBANISMO

Fernando Berberena Loperena

POR EL COAMU

Francisco Camino Arias

ANEXO I

Experiencia Piloto de integración Telemática del Ayuntamiento de Murcia-Gerencia de Urbanismo y el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia (COAMU)

Definición, Objetivos generales y alcance de la Experiencia Piloto

En abril de 2003 el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia culminó, con la puesta en explotación de su servicio de visado electrónico, un proceso de modernización y adaptación a las nuevas tecnologías de la Sociedad de la Información.

En la actualidad, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia se ha convertido en una entidad pionera en proporcionar calidad de servicio a sus Colegiados a través de las nuevas tecnologías, llegando a alcanzar 65% de visados realizados por medios electrónicos, 800 profesionales usuarios activos de Firma Electrónica en sus transacciones con el Colegio y otros organismos oficiales y 1000 usuarios de los servicios web de la organización. Para el año 2010 el Colegio exigirá que todos los proyectos se presenten telemáticamente.

Los Arquitectos tramitan el visado de sus trabajos técnicos a través de la red de forma segura, no obstante, posteriormente no pueden hacer entrega de los mismos en la Gerencia de Urbanismo vía telemática, debido a la ausencia de implantación de firma electrónica en este Organismo.

Desde el Colegio Oficial de Arquitectos y la Gerencia de Urbanismo se considera un auténtico reto el poder llegar a la integración telemática plena de la Administración, los Colegiados y el Colegio. Por ello ambas instituciones proponen la siguiente experiencia piloto como referencia para lograr, en un futuro próximo, este objetivo tan necesario, del cual se derivarán importantes ventajas, tales como las siguientes:

1. Para los colegiados las inherentes a la utilización de la plataforma de visado telemático, en cuanto a agilidad, seguridad y economía de tiempos y costes en el visado de sus trabajos

2. Para la Gerencia de Urbanismo, mayor garantía de cumplimiento de las obligaciones de los agentes implicados, en cuanto a la presentación de los

documentos visados y eliminación del archivo físico de los citados documentos presentados en papel.
3. Para los agentes implicados (promotores inmobiliarios, profesionales, etc.), garantía de cumplimiento de sus obligaciones respecto a la presentación de los documentos a la Gerencia de Urbanismo de forma ágil y segura, realizada simultáneamente al visado de los documentos e importantes ahorros de tiempo y costes en la tramitación de estos documentos.

Destacar el hecho de que el proyecto será una experiencia piloto que servirá de referencia para una futura y definitiva aplicación donde se integrarían el total de los agentes, se definirían las especificaciones de un modo más intensivo y se llegarían a los acuerdos de colaboración necesarios entre todas las partes.

Descripción del proceso de la experiencia piloto

La experiencia piloto pretende cerrar el círculo de transacciones telemáticas entre Colegio Oficial de Arquitectos según el siguiente modelo general:

1º.- El colegiado realiza el trabajo utilizando las herramientas software que considere pertinentes comprimiendo finalmente el documento con una herramienta estándar. Accede a la plataforma web de visado identificándose con certificado digital de firma electrónica, firma el documento, rellena los datos correspondientes al visado en el aplicativo, y envía a través de la red el trabajo al Colegio de Arquitectos. La estructura de la documentación responderá a los criterios que unánimemente se establezcan por el Colegio y la Gerencia de Urbanismo, debiendo incorporar aquella documentación que además del proyecto técnico sea requerida para la tramitación de la licencia de obras.

2º.- El trabajo se recibe en el Colegio Oficial de Arquitectos, que procederá al visado telemático y almacenamiento de una copia electrónica del proyecto que será remitida a la Gerencia de Urbanismo para su tramitación, previa autorización del colegiado, almacenándose en la red de esta última con la referencia del nº de visado.

3º.- El promotor únicamente presentará la instancia de solicitud en el Registro de Entrada de la Gerencia, donde desde el Servicio responsable de la tramitación del expediente se asignará nº de identificación y se solicitarán los informes técnicos preceptivos.

4º.- Los Técnicos que deban informar el proyecto accederán a la red de almacenamiento para descarga del proyecto y estudio del mismo.

5º.- En tanto se resuelve por el Ayuntamiento de Murcia la asignación de firma electrónica a sus técnicos municipales y se ultima la aplicación de gestión documental en la Gerencia de Urbanismo, los informes se emitirán en soporte físico, firmados manualmente por los técnicos y comunicados al promotor por las vías habituales de procedimiento administrativo.

6º.- Podría vincularse la presentación telemática del proyecto a su tramitación mediante Ventanilla profesional, sistema éste que confiere una mayor agilidad a la comunicación de reparos del proyecto a los técnicos autores de los mismos.

Duración de la experiencia piloto:

Se establece una duración inicial de un año, prorrogable anualmente hasta la definitiva implantación del procedimiento de gestión telemática en la Gerencia de Urbanismo de los expedientes de concesión de licencias.

Colaboración técnica del Colegio de Arquitectos de Murcia:

El Colegio de Arquitectos de Murcia se compromete a prestar la formación que resulte necesaria a los técnicos municipales en cuanto a la herramienta a emplear para el examen y estudio de los proyectos técnicos en soporte digital.

Contenido normalizado de los proyectos:

Los archivos integrantes del proyecto digital responderán a la siguiente estructura, con identificación o denominación clara de cada archivo:

PLANILLA-GUIA DE DOCUMENTACIÓN PARA VISADO TELEMÁTICO DE

PROYECTO BASICO

(ADAPTADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA)

0. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA DEL COAMU:

0.1. HOJA DE COMUNICACIÓN DE ENCARGO

(Especificando las Fases de trabajo para las que se recibe el encargo)

0.2. JUSTIFICACION DE CALCULO DE PRESUPUESTO DE REFERENCIA

(Modelo normalizado por el COAMU)

0.3. OTROS/AS [1]

1. MEMORIA:

1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA

Agentes (Promotor/es, arquitecto/s y otros técnicos)

Información previa (situación, entorno, normativas,...)

Descripción del Proyecto:

Programa y descripción general del edificio

Usos
Relación con el entorno
Descripción geométrica
Desglose de superficies útiles y construidas
Accesos y evacuación
Referencia a cumplimiento del CTE [2]
Referencia a cumplimiento de otras normativas (accesibilidad, habitabilidad,...) [2]

Descripción de las previsiones de:
Sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal)
Sistema de compartimentación
Sistema envolvente
Sistema de acabados
Sistema de acondicionamiento ambienta e instalaciones
Servicios

Prestaciones del Edificio:
Determinación de las prestaciones por requisitos básicos de cada DB
Determinación particular de prestaciones que superen las exigencias básicas del CTE

1.2. HOJA DE CONDICIONES URBANISTICAS CUMPLIMENTADA (Modelo Colegial)

1.3. MEMORIA CONSTRUCTIVA
Descripción de las características del suelo
Parámetros de cálculo del sistema estructural de la cimentación

1.4. CUMPLIMIENTO DEL CTE
Seguridad en caso de Incendio (Anexo de justificación de su cumplimiento)
Seguridad de Utilización (Anexo de justificación de su cumplimiento)

1.5. CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMATIVAS
(normativas y disposiciones necesarias para la obtención de licencia)
Normativa de accesibilidad (Anexo de justificación de su cumplimiento)
Normativa de habitabilidad (Anexo de justificación de su cumplimiento)

1.6. OTROS/AS [1]

2. PLANOS: *(a escala)* [3] [4]

2.1. SITUACION/EMPLAZAMIENTO
(Referido a cartografía del PGOU y planeamiento de desarrollo si procede; a escala 1:2000)

2.2. URBANIZACION (Acometidas, relación con el viario,...)

2.3. PLANTAS (Acotadas, con usos y superficies y mobiliario si es preciso)

2.4. PLANTA DE CUBIERTAS (Pendientes, evacuación de aguas,...)

2.5. ALZADOS Y SECCIONES (Cotas de alturas libres y máximas (incluidos patios para justificar cumplimiento de CTE DB HS, definición de escaleras, ...)

2.6. JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DB-SI.

2.7. OTROS/AS [1]

3. PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL:

3.1. DESGLOSE ESTIMADO POR CAPITULOS

4. DOCUMENTACION ESPECIFICA DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA: [5]

4.1. INSTANCIA DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR CON P. BASICO (suscrita por el promotor, Técnico autor del proyecto y director de ejecución de la obra, en su caso, con los datos de identificación de los mismos) [6]
(Modelo del Ayuntamiento de Murcia)

4.2. FICHA DE DATOS URBANISTICOS
(Modelo del Ayuntamiento de Murcia)

4.3. CUESTIONARIO DE ESTADISTICA DE EDIFICACION Y VIVIENDA

4.4. HOJA BASICA DE PRESUPUESTO/HOJA AUTOLIQUIDACION DEL IMPUESTO (suscrita por el promotor; de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO)
(Modelo del Ayuntamiento de Murcia)

4.5. INFORME DE EMUASA

4.6. LICENCIA DE ACTIVIDAD O JUSTIFICACION DE SU INNECESARIEDAD
(cuando se trate de construcción o adecuación de oficinas, naves o loc. comerciales)

4.7. OTROS/AS

5. DOCUMENTACION ANEXA ESPECIFICA DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA: (7)

5.1. ESTUDIO O ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD
(hará constar la superficie del viario público afectado por la ejecución de las obras que deba ocuparse mientras duren las mismas, así como las medidas para garantizar la seguridad de las personas y bienes que transiten por ese viario)

5.2. PROYECTO INFRAESTRUCTURA COMUN DE ACCESO A SERVICIOS DE TELECOMUNICACION
(en los casos que proceda)

5.3. ESTUDIO GEOTÉCNICO (8)
(con referencia al Nivel Freático e incidencia de la edificación sobre el mismo)

5.4. CERTIFICADO GEOTÉCNICO. (8)
(haciendo constar la no utilización de anclajes que invadan el subsuelo de colindantes o vía pública, cálculo de losa con subpresiones por N.F., ejecución del sótano con vaso estanco y sistema constructivo empleado para excavación y contención de tierras)

5.5. INFORMACION O MEMORIA AMBIENTAL
(Modelo del Ayuntamiento de Murcia)

5.6. PLANO DE PARCELA Y CESIONES
(Indicando: la parcela total propiedad del solicitante, espacios públicos colindantes (viario, caminos, acequias,...), parcelas colindantes afectadas por viarios o zonas verdes, alineaciones previstas en el Plan acotando ancho de viales confrontantes a la propiedad, ocupación de la edificación proyectada, superficies destinadas a viario o zonas verdes sujetas a cesión obligatoria (indicar las superficies y acotar por separado las que sean propiedad del promotor y las de otros titulares). El plano deberá ser a escala 1:500, de levantamiento topográfico. Deberá acompañarse fotocopia de la escritura de los terrenos objeto de cesión y recibo del IBI, en su caso)

5.7. OTROS/AS

0. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA DEL COAMU:

0.1. HOJA DE COMUNICACIÓN DE ENCARGO

0.2. JUSTIFICACION DE CALCULO DE PRESUPUESTO DE REFERENCIA

0.3. OTROS/AS (1)

1. MEMORIA:

1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.2. HOJA DE CONDICIONES URBANISTICAS CUMPLIMENTADA (Modelo Colegial)

1.3. MEMORIA CONSTRUCTIVA

1.4. CUMPLIMIENTO DEL CTE

1.5. CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMATIVAS
1.6. OTROS/AS [1]

2. PLANOS: *(a escala)* [3] [4]

2.1. SITUACION/EMPLAZAMIENTO (Referido a cartografía del PGOU, a escala 1:2000)
2.2. URBANIZACION (Acometidas, relación con el viario,...)
2.3. PLANTAS (Acotadas, con usos y superficies y mobiliario si es preciso)
2.4. PLANTA DE CUBIERTAS (Pendientes, evacuación de aguas,...)
2.5. ALZADOS Y SECCIONES (Cotas de alturas libres y máximas, definición de escaleras,...)
2.6. JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DB-SI
2.7. OTROS/AS [1]

3. PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL:

3.1. DESGLOSE ESTIMADO POR CAPITULOS

4. DOCUMENTACION ESPECIFICA DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA: [5]

4.1. INSTANCIA DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR CON P. BASICO
4.2. FICHA DE DATOS URBANISTICOS
4.3. CUESTIONARIO DE ESTADISTICA DE EDIFICACION Y VIVIENDA
4.4. HOJA BASICA DE PRESUPUESTO/HOJA AUTOLIQUIDACION DEL IMPUESTO
4.5. INFORME DE EMUASA
4.6. LICENCIA DE ACTIVIDAD O JUSTIFICACION DE SU INNECESARIEDAD
4.7. OTROS/AS

5. DOCUMENTACION ANEXA ESPECIFICA DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA: [7]

5.1. ESTUDIO O ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD
5.2. P. INFRAESTRUCTURA COMUN DE ACCESO A SERVICIOS DE TELECOMUNICACION
5.3. ESTUDIO GEOTÉCNICO
5.4. CERTIFICADO GEOTECNICO
5.5. INFORMACION O MEMORIA AMBIENTAL
5.6. PLANO DE PARCELA Y CESIONES
5.7. OTROS/AS

(1) No es necesario incluir ninguna documentación en estos apartados.

(2) La justificación del cumplimiento del Código Técnico y de otros reglamentos es objeto de una parte específica de la memoria, por lo que debe entenderse este punto de la Memoria Descriptiva como el establecimiento y declaración del cumplimiento de los diversos DB del Código Técnico y otras normativas que sean de aplicación en el edificio objeto del proyecto.

(3) Se propone un desglose de los archivos correspondientes a la documentación gráfica, pero debido a la diversidad que se puede plantear la plantilla admite que alguno de los apartados pueda quedar vacío por encontrarse la información en otro apartado, en cuyo caso se deberá marcar en observaciones la situación de dicha documentación dentro de la plantilla.

(4) En el caso de intervención en edificios existentes se incluirán planos de información del estado del edifico anterior a la intervención.

(5) Documentación específica del Ayuntamiento, la cual no es necesaria para la obtención del Visado de Proyecto; se aporta como guión de la documentación complementaria que solicita el Ayt° de Murcia para la Concesión de Licencia de Obra Mayor con Proyecto Básico. (Guión consensuado con la Gerencia de Urbanismo del Ayt° de Murcia, debiendo actualizarse conforme se produzcan modificaciones)

(6) Esta instancia debe ir visada posteriormente por el Colegio Oficial del Director de Ejecución de la Obra, en caso de que proceda su intervención; y debe incluir la firma del promotor; éste deberá personarse en las dependencias municipales si no dispone de firma digital.

(7) Documentación anexa que requiere el Ayuntamiento de Murcia para la Concesión de Licencia de Obra Mayor con Proyecto Básico, la cual no es necesaria para la obtención del Visado de Proyecto. Como indicábamos en el punto [6] se incluye como guión.

(8) Sólo será necesario aportar este Estudio Geotécnico al Ayuntamiento en el caso de proyectarse dos o más sótanos en la edificación.

ANEXO II

D. JOSE MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA

En relación al Expediente Colegial XXXXX consistente en:

PROYECTO: XXXXX
SITUACIÓN: XXXXXXXXXXXXXX.
PROMOTOR: XXXXXXXXXX
ARQUITECTO: XXXXXXXXX
EXPTE. MUNICIPAL: XXXXX

Constan los siguientes ANTECEDENTES documentales en la COAMU:

XXXXXXXXXX

En función de dicha documentación

CERTIFICO:

Como se indica en Antecedentes, se ha presentado con el COAMU el Proyecto de Ejecución del Expediente anteriormente relacionado, el cual ha sido VISADO con fecha XXXXX, habiéndose realizado sobre el mismo las siguientes comprobaciones:

Correspondencia con la última documentación visada en el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia del Proyecto Básico (Definida en ANTECEDENTES).

Conformidad del contenido del Proyecto de Ejecución con lo prescrito por el CTE en el ANEJO I.

De lo cual y mediante el presente CERTIFICADO doy cumplido conocimiento para los efectos que corresponda en Murcia a XXXXXXXXXX.

Firmado:

La Unión, a 1 de septiembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte **DOÑA Mª DOLORES BARRIONUEVO ÁLVAREZ** mayor de edad, vecina de La Unión, y DNI 23.000.686 L

Y de otra **FRANCISCO CAMINO ARIAS,** mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Arzobispo Simón López, 10, 2º y DNI 11.387.706.

INTERVIENEN

El Sr. Camino Arias en nombre y representación, en su calidad de Decano-Presidente, del **COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA,** con domicilio en la misma ciudad, calle Jara Carrillo, 6 y CIF Q-3067004-F.

La Sra. Barrionuevo Álvarez en representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN,** con domicilio en C/ Mayor, 55 de La Unión (Murcia), en su calidad de Concejala de Economía y Hacienda, especialmente facultada para este acto en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante decreto de fecha 8 de mayo de 2.008.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en este acto, y al efecto

EXPONEN

I.- Que el **AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN** está interesado en contratar un servicio de asesoramiento técnico para las gestiones urbanísticas, estando interesado que dichos servicios sean prestados por el **COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA.**

II.- Que el **COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA** está interesado en la prestación de dichos servicios, razón por la que, puestos de común acuerdo suscriben el presente **CONTRATO DE SERVICIOS** con base en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Ayuntamiento de La Unión contrata los servicios profesionales de prestación de servicios consistente en el asesoramiento técnico, para su departamento de Urbanismo e infraestructuras, a razón de 10 horas semanales

SEGUNDA: Dichos servicios serán prestados por un Arquitecto dependiente del **COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA,** desempeñando éstos su labor en las dependencias municipales habilitadas al efecto y asesorado por los departamentos técnicos del Colegio.

Esta prestación no se asigna a persona alguna en concreto, pudiendo dicha Corporación profesional designar al Arquitecto o Arquitectos que tenga por conveniente para la referida tarea, así como decidirá libremente, en caso de ser varios Arquitectos, el orden de asignación temporal de la citada prestación.

TERCERA: El plazo de duración del presente contrato será de **TRES MESES**, no pudiendo ser objeto de prorroga.

CUARTA: El precio pactado por la prestación de dichos servicios ascenderá a la suma de **DOS MIL EUROS MENSUALES (2.000€/mes), más IVA**

Dicha cuantía no podrá ser objeto de revisión

Y en prueba de conformidad firman ambas partes en la Ciudad y fecha arriba indicadas.

Excmo. Ayuntamiento de La Unión
(Murcia)

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA
REGISTRO GENERAL
- 4 SEP 2008
ENTRADA
Nº 96959

EXCMO. AYUNTAMIENTO
LA UNION (Murcia)
- 1 SET. 2008
REGISTRO GENERAL
SALIDA Nº 962

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA
C/ JARA CARRILLO, 5
30.004 MURCIA

Por la Sra. Delegada de Economía y Hacienda, con fecha 1 de septiembre de 2.008, se ha dictado el siguiente decreto:

"Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos de Urbanismo, relativo a la necesidad de proceder a la contratación de la prestación de los servicios de Arquitectura para ejecutar los trabajos de planeamiento pendientes, por un periodo de tres a seis meses y como máximo hasta la provisión de la plaza de Arquitecto Municipal.

Visto el borrador de contrato de servicios remitido por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, para la prestación del servicio de asesoramiento técnico para las gestiones urbanísticas, en el que se establece una duración de tres meses y un precio de dos mil euros mensuales (sin IVA).

Atendido que, a la vista del presupuesto máximo estimado para este contrato, su realización como contrato menor de servicio tiene justificación al amparo de lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por cuanto su artículo 122.3 fija en 18.000 euros (IVA no incluido) la cuantía máxima para este tipo de contratos.

Atendido que, de acuerdo con lo que establece el artº. 95 de la citada Ley, en los contratos menores, la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Atendido que, de conformidad a lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley de Contratos del Sector Público anteriormente referida, este tipo de contratos no podrá tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental, de fecha 22 de agosto de 2.008.

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante decreto de fecha 8 de mayo de 2.008, a favor de esta Teniente de Alcalde, Delegada de Economía y Hacienda, por el presente

RESUELVO:

AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN · SECRETARÍA

1º.- Aprobar, con cargo a la partida 121.22603, del Presupuesto General de 2.008, el gasto de 6.000 euros (IVA no incluido), para la prestación del servicio de asesoramiento técnico para gestiones urbanísticas.

2º.- Adjudicar al Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, con CIF Q-3067004-F, por el importe total de 6.000 euros (IVA no incluido), el contrato menor de prestación del servicio de asesoramiento técnico para gestiones urbanísticas, por un periodo de tres meses.

4º.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y se comunique a la Intervención Municipal de Fondos, al Negociado de Contratación y a los Servicios Técnicos de Urbanismo."

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra el referido decreto podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de UN MES, según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien Recurso Contencioso-Administrativo, en un plazo de dos meses, contados desde la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La Unión, a 1 de septiembre de 2.008
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN • SECRETARÍA •

Tomás Lomo Casanueva

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
(Murcia)

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA

En Murcia, a 8 de mayo de 2007

REUNIDOS

De una parte D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes en su condición de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Archena y en nombre y representación del mismo.

De otra parte D. Francisco Camino Arias, como Decano- Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

Intervienen en el ejercicio de sus cargos, debidamente facultados por los respectivos órganos competentes de ambas entidades y en nombre e interés de las mismas y libremente.

EXPONEN

I.- El Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, dispone de la posibilidad de realización del visado de los proyectos telemáticamente mediante la utilización de firma digital reconocida. Estos proyectos visados telemáticamente, son almacenados en los ordenadores del Colegio, y están a disposición de los técnicos redactores, y de los Ayuntamientos interesados.

II.- El Ayuntamiento de Archena, está interesado en poder acceder a los proyectos visados telemáticamente, ubicados en su municipio, con el objeto de obtener la información necesaria para la realización de los correspondientes informes y para atender las peticiones de licencias de obras.

III.- Para plasmar el deseo de colaboración se firma el presente convenio mediante el cual.

ACUERDAN

I.- El Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, mediante autorización de los técnicos redactores de los proyectos, facilitará al Ayuntamiento de Archena toda la documentación necesaria de los proyectos visados telemáticamente, del municipio de Archena.

II.- El Ayuntamiento de Archena ante la petición de licencia de construcción de un proyecto visado telemáticamente, y previo ingreso de los arbitrios municipales y trámites reglamentarios por parte del promotor, únicamente exigirá la presentación de la siguiente documentación.

- Instancia solicitando la licencia de obras.

III.- El presente convenio entra en vigor desde el día de su firma hasta que una de las partes denuncie su vigencia.

Y, en prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes expresados.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

POR EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

POR EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS • MURCIA •

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA

Ayuntamiento de Bullas

En Murcia, a 22 de julio de 2008

REUNIDOS

De una parte D. Esteban Egea Fernández en su condición de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bullas y en nombre y representación del mismo.

De otra parte D. Francisco Camino Arias, como Decano- Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

Intervienen en el ejercicio de sus cargos, debidamente facultados por los respectivos órganos competentes de ambas entidades y en nombre e interés de las mismas y libremente.

EXPONEN

I.- El Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia viene visando telemáticamente proyectos desde hace seis años, dispone de la posibilidad de realización del visado de los proyectos telemáticamente mediante la utilización de firma digital reconocida. Estos proyectos visados telemáticamente, son almacenados en los ordenadores del Colegio, y están a disposición de los técnicos redactores, y de los Ayuntamientos interesados.

II.- El Ayuntamiento de Bullas, está interesado en poder acceder a los proyectos visados telemáticamente, ubicados en su municipio, con el objeto de obtener la información necesaria para la realización de los correspondientes informes y para atender las peticiones de licencias de obras.

III.- Para plasmar el deseo de colaboración se firma el presente convenio mediante el cual.

ACUERDAN

I.- El Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, mediante autorización de los técnicos redactores de los proyectos, facilitará al Ayuntamiento de Bullas toda la documentación necesaria de los proyectos visados telemáticamente, del municipio de Bullas.

II.- Toda la tramitación necesaria para la otorgación de la preceptiva licencia de obras, se podrá realizar telemáticamente, con la remisión del proyecto (u otra documentación) visado telemáticamente por el Coamu, por parte del arquitecto autor del proyecto o por el propio Coamu, indistintamente. Por tanto no será necesaria, la presencia de ningún documento en papel.

III.- Para la concesión definitivamente de la licencia, habrá que satisfacer previamente los arbitrios municipales que puedan abonarse, también telemáticamente.

Y, en prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes expresados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE BULLAS

Fdo: D. Esteban Egea Fernández
Alcalde Presidente

POR EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA

Fdo: D. Francisco Camino Arias
Decano

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS • MURCIA •

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CARAVACA DE LA CRUZ

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA

En Murcia, a 8 de mayo de 2007

Ayuntamiento Caravaca de la Cruz
Resistro General de Salida
Fecha de Resistro: 13/06/07 11:57
Numero: 2007003110

REUNIDOS

De una parte D. Domingo Aranda Muñoz en su condición de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y en nombre y representación del mismo.

De otra parte D. Francisco Camino Arias, como Decano- Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

Intervienen en el ejercicio de sus cargos, debidamente facultados por los respectivos órganos competentes de ambas entidades y en nombre e interés de las mismas y libremente.

EXPONEN

I.- El Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, dispone de la posibilidad de realización del visado de los proyectos telemáticamente mediante la utilización de firma digital reconocida. Estos proyectos visados telemáticamente, son almacenados en los ordenadores del Colegio, y están a disposición de los técnicos redactores, y de los Ayuntamientos interesados.

II.- El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, está interesado en poder acceder a los proyectos visados telemáticamente, ubicados en su municipio, con el objeto de obtener la información necesaria para la realización de los correspondientes informes y para atender las peticiones de licencias de obras.

III.- Para plasmar el deseo de colaboración se firma el presente convenio mediante el cual.

ACUERDAN

I.- El Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, mediante autorización de los técnicos redactores de los proyectos, facilitará al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz toda la documentación necesaria de los proyectos visados telemáticamente, del municipio de Caravaca de la Cruz.

II.- El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz , ante la petición de licencia de construcción de un proyecto visado telemáticamente, y previo ingreso de los arbitrios municipales y trámites reglamentarios por parte del promotor, únicamente exigirá la presentación de la siguiente documentación.

- Instancia solicitando la licencia de obras.

III.- El presente convenio entra en vigor desde el día de su firma hasta que una de las partes denuncie su vigencia.

Y, en prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes expresados.

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA ALCALDIA

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

POR EL COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MURCIA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS MURCIA

Excmo. Ayuntamiento
de Lorca

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA PARA LA TRANSMISIÓN TELEMATICA DE PROYECTOS VISADOS POR DICHO COLEGIO

En Lorca a 22 de Julio de 2008

REUNIDOS

De una parte D. Francisco Jódar Alonso en su condición de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lorca y en nombre y representación del mismo.

De otra parte D. Francisco Camino Arias, como Decano- Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

Intervienen en el ejercicio de sus cargos, debidamente facultados por los respectivos órganos competentes de ambas entidades y en nombre e interés de las mismas y libremente.

EXPONEN

I.- El Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, dispone de la posibilidad de realización del visado de los proyectos telemáticamente mediante la utilización de firma digital reconocida. Estos proyectos visados telemáticamente, son almacenados en los ordenadores del Colegio, y están a disposición de los técnicos redactores, y de los Ayuntamientos interesados.

II.- El Ayuntamiento de Lorca, está interesado en poder acceder a los proyectos visados telemáticamente, ubicados en su municipio, con el objeto de obtener la información necesaria para la realización de los correspondientes informes y para atender las peticiones de licencias de obras.

III.- Para plasmar el deseo de colaboración se firma el presente convenio mediante el cual.

ACUERDAN

I.- El Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, mediante autorización de los técnicos redactores de los proyectos, facilitará al Ayuntamiento de Lorca toda la documentación necesaria de los proyectos visados telemáticamente, del municipio de Lorca.

II.- El Ayuntamiento de Lorca, ante la petición de licencia de construcción de un proyecto visado telemáticamente, y previo ingreso de los arbitrios municipales y trámites reglamentarios por parte del promotor, únicamente exigirá la presentación de la siguiente documentación.

- Instancia solicitando la licencia de obras.

III.- El presente convenio entra en vigor desde el día de su firma hasta que una de las partes denuncie su vigencia.

Y, en prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes expresados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE DE LORCA

Fdo. D. Francisco Jódar Alonso

POR EL COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS DE MURCIA

Fdo.D. Francisco Camino Arias